ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Articulo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado entre otros, "servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

Así mismo, el artículo 209 de la Carta Magna en su párrafo 2º, establece que “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y de los particulares”.

Que el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012, los alcaldes como jefes de la administración local, representan al Sistema Nacional en el Distrito y en el Municipio, y como conductores del desarrollo local, son los responsables directos de la implementación de los procesos de gestión del Riesgo en sus territorios, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Las poblaciones vulnerables y del conflicto armado en Colombia y especialmente en el Departamento del Cauca, a lo largo del tiempo se les han venido reconociendo sus diferencias socioculturales y económicas con el objetivo de garantizar sus derechos fundamentales es por esto que desde el Gobierno Nacional se han adelantado medidas y acciones como políticas públicas, programas y proyectos encaminadas a fortalecer el tejido social.

En nuestro medio la considerable disparidad entre distintas estimaciones sobre la magnitud de la pobreza expresa concepciones diferentes sobre el fenómeno y orientaciones alternativas para enfrentar su superación o mitigación, la noción de pobreza en un sentido fundamental denota los estados de incapacidad para la satisfacción de las necesidades humanas dentro de un grupo o categoría social y comprende las situaciones de privación respecto a aquellas condiciones que se consideran indispensables para lograr la realización de la esencia humana.

Por lo anterior, en el Municipio de Timbío Cauca se hace necesario contar con una persona natural o jurídica idónea que garantice el suministro de cofres y demás servicios para satisfacer esta necesidad, el cual se encuentra dentro de los proyectos de inversion y líneas estratégicas denominado.
Proyecto de inversion Denominado:
Implementación del programa Inclusión social y productiva para la población en situación de

vulnerabilidad en el municipio de Timbío. Bajo el número BPIN 202600000008567
Línea Estratégica: 2.6.4. Conéctenos Con La Innovación Social",
Programa: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad

Proyecto de inversion Denominado:
Contribución al programa "Atención, asistencia y reparación integral a la población víctima del conflicto armado en el Municipio de Timbío. Bajo el número BPIN 202600000003807
Línea Estratégica: 2.6.4. Conéctenos Con La Innovación Social",
Programa: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas

En atención a la necesidad identificada por la Entidad, se requiere adelantar el proceso para el suministro de cofres fúnebres, con el fin de garantizar la prestación oportuna y adecuada de la asistencia funeraria requerida. Lo anterior comprende el cumplimiento de las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, incluyendo, entre otros aspectos, el suministro del cofre fúnebre, el alquiler de bóveda o servicio equivalente, el traslado al cementerio central y demás servicios complementarios necesarios para la atención integral de los beneficiarios.

En consecuencia, el presente proceso busca asegurar la disponibilidad y continuidad de estos servicios, bajo criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y dignidad, en concordancia con los lineamientos institucionales y la normativa vigente aplicable. Asimismo, se pretende garantizar una adecuada atención a las necesidades de la población objeto, mediante la contratación de un proveedor que cuente con la capacidad técnica, operativa y logística para cumplir con los requerimientos establecidos por la Entidad.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE TIMBIO, A PRESTAR EL SERVICIO FUNERARIO, QUE INCLUYE ELSUMINISTRO DE COFRES FUNEBRES PARA LA INHUMACION, ADEMAS ALQUILER DE BOVEDAS Y TRASLADO DE CADAVERES AL CEMENTERIO CENTRAL DE TIMBIO CAUCA, PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN CONCORDANCIA CON LOS PROYECTOS DE INVERSION, DENOMINADOS: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD" Y FORTALECIMIENTO, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO

2.1 Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

Los siguientes son los códigos UNSPSC de los elementos a adquirir:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
25000000	25100000	25101900	25101934	COCHE FÚNEBRE
60000000	60100000	60106500	60106504	SERVICIO DE MESA PARA RITOS FÚNEBRES

2.2 Especificaciones técnicas

DETALLE	NÚMERO DE UNIDADES
PREPARACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL CUERPO	7
GESTIÓN DE TRÁMITES (CIVILES Y ECLESIÁSTICOS)	7
DERECHOS DE CEMENTERIO	7
COFRES FÚNEBRES ELABORADO EN MADERA DE **OTOBO** (ADULTO) CON CUATRO MANIJAS, DIMENSIONES DE 1.90 MTS DE LARGO, 0.50 MTS DE ANCHO, TAPA PRINCIPAL ASEGURADA CON BISAGRAS TAPA DE VENTANILLA Y PINTURA EN **LACA** COLOR MADERA, TAPIZADO INTERNO EN TELA TIPO LINO SOBRE ESPUMA, CON DESTINO A LA INHUMACIÓN DE CADÁVERES DE POBLACIÓN MÁS VULNERABLE	29
SALA DE VELACIÓN (O ASISTENCIA DOMICILIARIA)	3
SERVICIO DE CARROZA PARA RECORRIDO	3
CINTA MEMBRETEADA	3
OFRENDA FLORAL	3
MISA DE EXEQUIAS	3
JUEGO DE VELADORAS	3
TRASLADO DENTRO DEL MUNICIPIO Y DESDE POPAYÁN A TIMBÍO	11

2.3 OBLIGACIONES

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.

2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, ley 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007, Resolución 0312 de 2019 y acuerdo 0093 de 2023 del ministerio de trabajo, en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) Ley 9 de 1979, titulado Salud Ocupacional, y a la Resolución 7731 de 1983 emanada del Ministerio de Salud y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.

3. El contratista deberá constituir a favor del municipio de Timbío Cauca las garantías pactadas en el contrato.

4. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió.

5. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato.

6. Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.

7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad.

2. Entregar los elementos y/o productos exigidos en las cantidades y especificaciones solicitadas.

3. Garantizar la calidad de los elementos objeto de venta. El contratista cuenta con el término de 10 días calendario para hacer la reposición de los bienes defectuosos o en mal estado.

4. Realizar la entrega de los elementos en el almacén del Departamento del Cauca, previo visto bueno del supervisor.

5. Abstenerse de realizar la entrega sin previa orden escrita del supervisor.

6. El contratista deberá contar con conductores que cuenten con esquema de vacunación completos contra Hepatitis B y Tétano, con elementos mínimos de protección personal para la manipulación cadáveres.

7. El contratista deberá disponer de vehículos fúnebres debidamente acondicionados, de propiedad o en calidad de arrendamiento, destinados de manera exclusiva a la prestación del servicio de transporte de cadáveres humanos, tanto antes como después de los procesos de embalsamamiento (traslados y destino final), deberán contar con recubrimiento interno en pisos, techos y paredes en materiales higiénico-sanitarios, lisos, no porosos y no absorbentes, así como con una separación física entre el compartimiento de carga y la cabina del conductor, la cual deberá estar igualmente recubierta con materiales de las mismas características.

8. los vehículos deberán contar con la documentación vigente y en regla, incluyendo tarjeta de propiedad, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y certificado de revisión técnico-mecánica, conforme a la normatividad legal vigente y se deberá garantizar las condiciones mínimas de higiene y asepsia requeridas para el transporte de cadáveres.

2.3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar los bienes efectivamente adquiridos

2. Realizar la supervisión del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de hasta el 23 de noviembre de 2026, o hasta agotar el monto contratado, lo que primero ocurra.

4. SUPERVISOR

El Municipio de Timbío supervisará el cumplimiento del contrato a través del SECRETARIO DE GOBIERNO o quien haga sus veces, la supervisión será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION.

El valor estimado del contrato será por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS PESOS, ($ 35.584.500) M/Cte** Incluido todos los costos directos e indirectos a los que hubiere lugar, con cargo al certificado de disponibilidad No 340 del martes 12 de mayo de 2026.

Para determinar el anterior valor, la entidad consultó los precios del mercado a través de cotizaciones**,** entre las cuales se tuvo en cuenta el valor promedio arrojado por los valores cotizados, con el fin de determinar el presupuesto oficial. A continuación, se muestran los valores cotizados y el promedio.

Para el presente proceso de selección, no se considera necesario efectuar análisis de los índices financieros del sector, toda vez que en el contrato se acordará que el pago debe realizarse una vez se entreguen los bienes solicitados. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1

del Decreto 1082 de 2015, que establece: “La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios”.

Para determinar el valor estimado del contrato, El Municipio de Timbío de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, procedió a realizar averiguaciones externas mediante solicitud de cotizaciones a empresas que suministran este tipo de insumos, donde se obtuvieron cotizaciones de los bienes requeridos, las cuales se tomarán como única referencia para establecer el presupuesto oficial para la contratación la cual se adjunta al presente, de acuerdo con los siguientes costos.

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES	COTIZACION. 1	COTIZACION. 2	VALOR PROMEDIO
PREPARACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL CUERPO	PRESERVACION	7	$ 370.000	$ 350.000	$ 360.000
GESTIÓN DE TRÁMITES(CIVILES Y ECLESIÁSTICOS)	TRAMITES	7	$ 110.000	$ 100.000	$ 105.000
DERECHOS DE CEMENTERIO	DERECHOS	7	$ 880.000	$ 860.000	$ 870.000
COFRES FÚNEBRES ELABORADO EN MADERA DE **OTOBO** (ADULTO) CON CUATRO MANIJAS, DIMENSIONES DE 1.90 MTS DE LARGO, 0.50 MTS DE ANCHO, TAPA PRINCIPAL ASEGURADA CON BISAGRAS TAPA DE VENTANILLA Y PINTURA EN **LACA** COLOR MADERA, TAPIZADO INTERNO EN TELA TIPO LINO SOBRE ESPUMA, CON DESTINO A LA INHUMACIÓN DE CADÁVERES DE POBLACIÓN MÁS VULNERABLE	COFRE	29	$ 650.000	$ 600.000	$ 625.000
SALA DE VELACIÓN (O ASISTENCIA DOMICILIARIA)	SALA	3	$ 550.000	$ 500.000	$ 525.000
SERVICIO DE CARROZA PARA RECORRIDO	CARROZA	3	$ 200.000	$ 190.000	$ 195.000
CINTA MEMBRETEADA	CINTA	3	$ 30.000	$ 25.000	$ 27.500
OFRENDA FLORAL	OFRENDA	3	$ 110.000	$ 100.000	$ 105.000
MISA DE EXEQUIAS	MISA	3	$ 280.000	$ 250.000	$ 265.000
JUEGO DE VELADORAS	VELAS	3	$ 33.000	$ 25.000	$ 29.000
TRASLADO DENTRO DEL MUNICIPIO Y DESDE POPAYÁN A TIMBÍO	TRASLADO	11	$ 450.000	$ 400.000	$ 425.000

TOTAL	**$ 3.663.000**	**$ 3.400.000**	**$ 3.531.500**

Por lo anterior, el valor del presupuesto oficial del presente proceso se determina en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS PESOS, ($ 35.584.500) M/Cte** como pago por la venta de los elementos en las cantidades, cualidades y calidades relacionados en las especificaciones técnicas.

6. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará mediante actas parciales de ejecución, de conformidad con el suministro efectivo de los elementos requeridos y la asistencia funeraria efectivamente prestada, de acuerdo con las solicitudes y necesidades atendidas por la Entidad. Para efectos del trámite de pago, el contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro, acompañada del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, junto con los soportes que acrediten la prestación efectiva del suministro y/o servicio correspondiente.

Así mismo, para la realización de cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, esto es, aportes a salud, pensión y riesgos laborales, así como en el pago de los aportes parafiscales correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, conforme a la normatividad vigente aplicable.

7. GARANTÍAS

El contratista constituirá a favor de municipio de Timbío garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato el pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista y constituida en forma de que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral Los riesgos que la garantía deberá cubrir son.

A. **CUMPLIMIENTO**, equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el termino de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

B. **CALIDAD DE LOS BIENES**, equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

C. **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** 5% del Valor del contrato Plazo del contrato y tres (03) años más

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN.

El valor del presente contrato se imputará con cargo al certificado disponibilidad presupuestal que se describe a continuación:

Rubro Presupuestal	Descripción del Rubro	Numero de Disponibilidad	BPIN	VALOR RUBRO
410305005 410305005-1500-na-1.0-1.2.4.3.04 -1-Actual-ENTIDAD-1	Inclusión social y reconciliación	340 del martes 12 de mayo de 2026	202600000008567	**$ 33.504.500**
410102701 410102701-1500-na-1.0-1.2.4.3.03 -1-Actual-ENTIDAD-1	Inclusión social y reconciliación	340 del martes 12 de mayo de 2026	202600000003807	**$ 2.080.000**
VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**TREINTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS PESOS, ($ 35.584.500) M/Cte**			

Dado en Timbío Cauca en el mes de mayo de 2026.

YINER VALBUENA MEJIA
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana